

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	1000035
Materia :	RES EX 113 RESUELVE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN Y RECURSOS DE REPOSICIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA AÑO 2024, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSOLIDA LISTA DE PROYECTOS DECLARADOS ADMISIBLES E INADMISIBLES EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	9236.24
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	113
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MRC/CAC/PI/MG/JM/V/BE
[Handwritten signatures]

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°108, DE 02/04/24, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

MAT: RESUELVE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN Y RECURSOS DE REPOSICIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA AÑO 2024, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, Y CONSOLIDA LISTA DE PROYECTOS DECLARADOS ADMISIBLES E INADMISIBLES, EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN EXENTA 113 /

SANTIAGO, 12 ABR 2024

VISTOS: *Hoy se resolvió lo que sigue:*

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, que establece pensión de reparación y otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2024; en el Decreto Supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en las Resoluciones Exentas N°26 y 27 de 2024, que aprueban, respectivamente, el protocolo y las bases del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la Resolución Exenta N°96, de 2024, que designa el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la Resolución Exenta N°108, de 2024, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad, y requiere subsanación del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, todas de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°26, de 2024, se aprueba el protocolo del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, de la Unidad Programa de Derechos Humanos.

2.- Que, por Resolución Exenta N°27, de 2024, se aprobaron las bases y se convocó la postulación al Fondo Concursable para proyectos de Cultura y



Sitios de Memoria del presente año, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría.

3.- Que, por Resolución Exenta N°96, de 2024, se designó el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4.- Que, por Resolución Exenta N°108, de 2024, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad, y requiere subsanación, según el caso, de las postulaciones a la convocatoria del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, publicada el 2 de abril del año en curso en la página web www.derechoshumanos.gob.cl.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases (Etapa II: Admisibilidad y Evaluación, punto 3.5 Período de Subsanción y 3.6 Reclamaciones), a las organizaciones cuyas postulaciones fueron declaradas en la categoría de "requiere subsanación", les asiste el derecho a presentar aclaraciones o rectificaciones por una única vez; así como a aquellos proyectos declarados "inadmisibles", les asiste el derecho de interponer los recursos que les otorga el ordenamiento en conformidad a la Ley N°19.880. El plazo en ambos casos es de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de la notificación de la resolución al postulante, sin perjuicio de los demás recursos que establece la ley.

6.- Que, el Órgano de Admisibilidad se reunió el día 11 de abril con el objeto de revisar el total de 28 subsanaciones, y 2 recursos de reposición presentados por las organizaciones postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles.

7.- Que, del análisis realizado por el Órgano de Admisibilidad, conforme se detalla en el acta de la sesión realizada el día 11 de abril de 2024, se consigna el siguiente resultado respecto de las solicitudes de subsanación formuladas:

N°	Folio	Nombre de la organización postulante	Pronunciamiento sobre subsanación de documentos
5	88080	Agrupación Usuarios PRAIS Ancud	- Tener por subsanadas las observaciones.
6	88293	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	- Tener por subsanadas las observaciones.
12	89892	Asociación de investigación y desarrollo mapuche / AID Mapuche	- Tener por subsanadas las observaciones.
14	91380	Corporación defensa de los derechos humanos, públicos y ambientales: unidas / Unidas	- Tener por subsanadas las observaciones.
15	91571	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos Mulchén	- Tener por subsanadas las observaciones.
18	91777	Corporación Para La Memoria de Lonquén/Corporación Memoria Lonquén	- Tener por subsanadas las observaciones.
25	88009	Centro Cultural Caleidoscopio / Radio Caleidoscopio 107.1	- Tener por subsanadas las observaciones.
26	88033	Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470	- Tener por subsanadas las observaciones.

27	88049	Fundación derechos civiles / Fundación derechos civiles	<ul style="list-style-type: none"> - El antecedente presentado referente a los Estatutos de la organización, en conformidad a lo requerido en la letra c) del apartado 2.6 de las bases da cumplimiento a lo requerido. - El antecedente adjuntado en el proceso de subsanación relativo a la vigencia de los estatutos de la organización según lo requerido en la letra b. del apartado 2.6 de las bases, no indica que se constituyan como organización de derechos humanos. En consonancia con lo anterior, la postulación no incorpora el anexo Nro. 4 relativo a la "declaración de organizaciones de defensa y promoción de Derechos Humanos sin indicación en estatutos". Este documento está estipulado en el apartado 2.7.1 "Anexos de postulación para ambas líneas de financiamiento", para organizaciones indicadas en el punto 2.2 letra c), cuyos estatutos no indiquen literalmente la frase "derechos humanos". Por lo que procedería no hacer lugar a la subsanación. - El documento incorporado correspondiente al anexo N°5 "Autorización de derechos de autor" se encuentra en blanco, solo visualizándose las firmas. <p>Conforme a lo anterior, los antecedentes presentados no se ajustan a los solicitado en la Resolución Exenta N°27, de 2024, que aprueba bases y convoca a postulación del Fondo Concursable 2024, para proyectos de cultura y sitios de memoria y la Resolución Exenta N° 108, por lo que procedería no hacer lugar a la subsanación.</p>
32	88300	Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera	<ul style="list-style-type: none"> - El antecedente presentado referente a la vigencia y datos de la cuenta bancaria de la organización durante el año en curso, en conformidad a lo requerido en la letra c) del apartado 2.6 de las bases da cumplimiento a lo requerido. - El documento subsanado en el anexo N°2 "Declaración jurada simple de inexistencia de inhabilidades y de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con entidades del

			<p>Estado" presenta firma del representante legal, dando cumplimiento a lo requerido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento subsanado en el anexo N°3 "Carta de presentación organización postulante y equipo ejecutor con referencias a experiencia, expectativas del proyecto y motivaciones de la postulación" presenta firma del representante legal, dando cumplimiento a lo requerido. - El antecedente subsanado en el anexo N°6 "Autorización y consentimiento de testificante" da cumplimiento en formato y contenido, pero no da cumplimiento a lo establecido en las letras a) y b) del apartado 3.3 "Verificación de cumplimiento de los requisitos" puesto que la de la argumentación presente en la carta de subsanación se desprende que la postulación no incorporó toda la documentación en la forma exigida en las presentes bases. Se menciona que a la fecha de envío de la postulación la documentación se encontraba en proceso de fortalecimiento, por lo que no era posible solicitar autorización y consentimiento a falta de confirmación de las testificantes. <p>Tal como se menciona en las bases que rigen este proceso en el punto 3.5 "Período de subsanación" las subsanaciones tendrán por objeto enmendar documentos adjuntados con errores, por lo que podrán ser corregidos, aclarados o rectificadas, no permitiéndose adjuntar documentos no presentados inicialmente en la postulación.</p> <p>En suma, no correspondiendo a esta instancia la recepción de nuevos antecedentes, que debieron ser presentados en la formulación inicial del proyecto, se propone no hacer lugar a la subsanación.</p>
34	89482	Colectivo Teatro Mural	<ul style="list-style-type: none"> - No se presenta el documento requerido a subsanar, correspondiente a la autorización formal del propietario del lugar para emplazamiento de mural, por lo que procedería declarar

			la inadmisibilidad por falta de subsanación.
37	89861	Asociación Chilena Pro-Naciones Unidas / ACHNU	- Tener por subsanadas las observaciones.
38	90078	Organización comunitaria mundolibre / Mundolibre	- Tener por subsanadas las observaciones
41	91078	Colectivo artístico cultural raíz del Biobío / Colectivo artístico cultural raíz del Biobío	- Tener por subsanadas las observaciones
45	91414	Corporación Cultural La Serena Dieciséis de Octubre	- Tener por subsanadas las observaciones.
47	91467	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta / Agrupación Providencia	- Tener por subsanadas las observaciones
48	91468	Fundación Proyecto Ser Humano / Fundación Proyecto Ser Humano	- Tener por subsanadas las observaciones.
50	91687	Corporación Poetas del Mundo / PPDM	- Documento subsanado en el anexo N°2 "Declaración jurada simple de inexistencia de inhabilidades y de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con entidades del Estado" no cuenta con el contenido exigido en el portal de postulación a los fondos. Este debe contar con el requisito estipulado en el punto 2.7.1 "Anexos de postulación para ambas líneas de financiamiento" en su letra b) "Declaración jurada simple de inexistencia de inhabilidades y de inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes con entidades del Estado", en el que se debe detallar que la institución a la que se representa actualmente no cuenta con directivos/as o socios/as que desempeñen alguna función en la Subsecretaría de Derechos Humanos, no presentan directivos/as o socios/as que tengan la calidad de cónyuge, hijos/as o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive respecto de las autoridades y de los (as) funcionarios(as) de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y, no mantiene rendiciones pendientes respecto de fondos entregados por la Subsecretaría de Derechos Humanos o por alguna entidad pública. - El antecedente presentado por la organización no da cumplimiento

			a lo establecido en la letra b), apartado 2.7.1 de las Bases Administrativas, por lo que procedería no hacer lugar a la subsanación .
51	91741	Agrupación de ex Presos Políticos Salvador Allende	- Tener por subsanadas las observaciones.
52	91762	Centro cultural para las comunicaciones Aukan	- Tener por subsanadas las observaciones.
53	91763	Asociación por la memoria y los derechos humanos Colonia Dignidad	- Tener por subsanadas las observaciones.
57	92022	Comisión Chilena de Derechos Humanos / Comisión Chilena de Derechos Humanos	- El antecedente presentado por la organización no da cuenta de la vigencia de la cuenta bancaria en el año en curso, al no presentar firma ni timbre, no dando cumplimiento a lo establecido en la letra C), apartado 2.6 "Documentos administrativos" de las Bases Administrativas, por lo que procedería no hacer lugar a la subsanación .
59	92029	Agrupación de ex presos políticos y familiares Valdivia / Agrupación ex presos políticos y familiares Valdivia	- Tener por subsanadas las observaciones.
62	92043	Comunidad indígena de Belén / Comunidad indígena de Belén	- El antecedente presentado por la organización no da certeza de la vigencia de la cuenta bancaria en el año en curso, incumpliendo lo establecido en la letra c., apartado 2.6 "Documentos administrativos" de las bases. Se hace presente que se remitieron antecedentes fuera de plazo por correo electrónico, no siendo esta una vía idónea para la presentación de subsanaciones, por lo que procedería no hacer lugar a la misma .
63	92044	Organización no Gubernamental de Desarrollo u OOG Jóvenes Unidos Por Arica Y Parinacota / ONG Jupap	- Tener por subsanadas las observaciones.
66	92128	Corporación Arteduca / Corporación Arteduca	- Tener por subsanadas las observaciones.
67	92137	Organización de Familiares De Ejecutados Políticos Y Detenidos Desaparecidos De Talca / Feddet	- Tener por subsanadas las observaciones.
68	92142	Fundación Libertad Unidad Participación Y Acción Lupa / Fundación Lupa	- Tener por subsanadas las observaciones.
70	92163	Centro DISES / CDISES	- Tener por subsanadas las observaciones.

8.- Que, en conformidad con el análisis realizado por el Órgano de Admisibilidad consignado en el numeral anterior, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.5 de las bases, respecto de aquellas organizaciones que presentaron antecedentes que fueron calificados como suficientes para subsanar las observaciones, se recomienda que sus postulaciones sean declaradas admisibles y puestas a disposición del Órgano de Evaluación. Por su parte, respecto de las postulaciones de aquellas organizaciones que no presentaron subsanaciones o cuyos antecedentes no fueron suficientes para tener por enmendadas o rectificadas las observaciones, serán declaradas inadmisibles.

9.- Que del análisis realizado por el Órgano de Admisibilidad, conforme se detalla en el acta de la sesión realizada el día 11 de abril de 2024, se consigna el siguiente análisis respecto a aquellos proyectos declarados inadmisibles y que presentaron recursos de reposición:

N°	Folio	Nombre de la organización postulante	Pronunciamiento sobre recurso de reposición
10	89483	Agrupación Ex Presos Políticos y Torturados Constitución	<p>Sin perjuicio de lo referido en el punto 2 del recurso de reposición, aspecto efectivamente subsanable, se propone rechazar el recurso de reposición por no dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.7.1.2 "Anexos y documentos de postulación específicos requeridos para la línea de Sitios de Memoria", específicamente, a las letras e. y g.</p> <p>Como se indica en las bases administrativas, para las propuestas de financiamiento en la línea de sitios de memoria es necesario, al momento de presentar el proyecto, incorporar una lista de víctimas si se considera el grabado de nombres en placa conmemorativa, requisito no cumplido en la instancia correspondiente. Además, tratándose de una instalación en un espacio público (ubicación que se reconoce en el recurso de reposición, en el párrafo segundo del número 1), se requiere de la aprobación del Consejo de Monumentos Nacionales. Lo antes indicado consta en el pie de página número 8 (página 13) de las bases, en el que se reproducen los artículos 17 y 18 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.</p>
36	89747	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez / UCSH	<p>Se propone rechazar el recurso de reposición, por no dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.7.1 "Anexos de postulación para ambas líneas de financiamiento", en concordancia con lo establecido en el apartado 2.6 "Documentos administrativos", letra b. Como los estatutos de la entidad postulante no indican de forma textual las palabras "derechos humanos", debió haber incorporado, al momento de formular su postulación, el anexo Nro. 4 dispuesto.</p> <p>En conformidad con lo señalado en el propio recurso, en el numeral 4, primer párrafo, se reconoce que la postulante efectivamente omitió, en la instancia pertinente, la presentación del anexo referido, siendo un requisito explícito en las bases para aquellas organizaciones que no indiquen en sus estatutos de</p>

		forma literal la frase "derechos humanos" (apartados 2.2 letra c., 2.6 letra b. y 2.7.1 letra d.).
--	--	--

RESUELVO:

1.- TÉNGANSE POR SUBSANADOS los defectos de forma y decláranse admisibles las postulaciones correspondientes a los proyectos que a continuación se detallan:

N°	FOLIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
5	88080	Agrupación Usuarios PRAIS Ancud
6	88293	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví
12	89892	Asociación de investigación y desarrollo mapuche / AID Mapuche
14	91380	Corporación defensa de los derechos humanos, públicos y ambientales: unidas / Unidas
15	91571	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos Mulchén
18	91777	Corporación Para La Memoria de Lonquén / Corporación Memoria Lonquén
25	88009	Centro Cultural Caleidoscopio / Radio Caleidoscopio 107.1
26	88033	Corporación Memoria Cuartel Borgoño 1470
37	89861	Asociación Chilena Pro-Naciones Unidas / ACHNU
38	90078	Organización comunitaria mundolibre / Mundolibre
41	91078	Colectivo artístico cultural raíz del Biobío
45	91414	Corporación Cultural La Serena Dieciséis de Octubre
47	91467	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia Antofagasta / Agrupación Providencia
48	91468	Fundación Proyecto Ser Humano
51	91741	Agrupación de ex Presos Políticos Salvador Allende
52	91762	Centro cultural para las comunicaciones Aukan
53	91763	Asociación por la memoria y los derechos humanos Colonia Dignidad
59	92029	Agrupación de ex presos políticos y familiares Valdivia / Agrupación ex presos políticos y familiares Valdivia
63	92044	Organización no Gubernamental de Desarrollo u OOG Jóvenes Unidos Por Arica Y Parinacota / ONG Jupap
66	92128	Corporación Arteduca / Corporación Arteduca
67	92137	Organización de Familiares De Ejecutados Políticos Y Detenidos Desaparecidos De Talca / Feddet
68	92142	Fundación Libertad Unidad Participación Y Acción Lupa / Fundación Lupa

70	92163	Centro DISES / CDISES
----	-------	-----------------------

2.- TÉNGASE PRESENTE, a efectos de consolidar la información pertinente en un solo acto administrativo, la declaración de admisibilidad determinada en la resolución exenta N°108, de 2024, respecto de las postulaciones correspondientes a los proyectos que a continuación se señalan:

N°	Folio	Nombre de la organización postulante
2	87949	Asociación de memoria y derechos humanos Venda Sexy / Irán 3037 ex Venda Sexy
3	88020	Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine / AFDD Paine
4	88021	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi
7	88308	Corporación de DD.HH. del Valle del Maipo
8	88434	Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique
9	88514	Fundación por la memoria de San Antonio
11	89817	Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume
13	90080	Fundación Verbo / Fundación Verbo
17	91738	Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey / Mutual Bautista Van Schouwen
19	91989	Corporación Estadio Nacional memoria nacional ex prisioneros políticos
21	87849	Corporación Ciudadanía
22	87941	Paine Un lugar para la Memoria / Memorial Paine
23	87980	Corporación Comunidad Memoria e Integración / COMI
24	87993	Corporación Areté
28	88079	Centro cultural 119 esperanzas / 119 esperanzas
29	88186	Corporación Idearte / Idearte
30	88263	Corporación Comunidad Vínculos
31	88285	Fundación Chile diverso
33	89082	Centro de Educación y Promoción Coordinadora por los Derechos Humanos de Osorno
35	89516	Agrupación de usuarios del programa PRAIS y derechos humanos
39	90552	Corporación del deporte e inclusión social de la Ilustre municipalidad de Cerro Navia
40	90629	Fundación Niebla
42	91347	Centro Cultural Colectivo 19 de Noviembre / Colectivo 19 de Noviembre
43	91366	Fundación de protección a la infancia dañada por los estados de emergencia

44	91410	Corporación por los Derechos Humanos Agitar Memorias
46	91426	Corporación Defensoría de Derechos Humanos Chile
49	91585	Fundación de desarrollo campesino / FUNDECAM
54	91822	Escuela de artes Eduardo gato Alquinta / radio comunitaria gato Alquinta
56	91960	Asociación Corporación memoria MAPU / CORMAPU
58	92024	Londres 38 Espacio de Memorias / Londres 38
60	92030	Corporación regional por la memoria y los DD.HH
61	92042	Agrupación cultural y social familiares y amigos de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos de Copiapó
65	92070	ONG renacer PRAIS de Ñuble
69	92145	Fundación San Bernardo Ciudadano

3.- DECLÁRANSE inadmisibles las postulaciones que a continuación se indican, por no haber presentado los requerimientos de subsanación pertinentes, o bien, por cuanto habiendo sido presentados, no cumplieron con lo establecido en la Resolución Exenta N°27, de 2024, que aprueba bases y convoca a postulación del Fondo Concursable 2024, para proyectos de cultura y sitios de memoria y Resolución Exenta N° 108, de 2024, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad, y requiere subsanación del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024:

N°	FOLIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
27	88049	Fundación derechos civiles
32	88300	Asociación Memorias en Resistencia Provincia Cordillera
34	89482	Colectivo Teatro Mural
50	91687	Corporación Poetas del Mundo / PPDM
57	92022	Comisión Chilena de Derechos Humanos / Comisión Chilena de Derechos Humanos
62	92043	Comunidad indígena de Belén / Comunidad indígena de Belén

4.- RECHÁZANSE los recursos de reposición interpuestos por las organizaciones cuyos proyectos a continuación se detallan, manteniéndose a su respecto la declaración de inadmisibilidad de su postulación, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de este acto:

N°	FOLIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE
10	89483	Agrupación Ex Presos Políticos y Torturados Constitución
36	89747	Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez / UCSH

5.- TÉNGANSE PRESENTE, a efectos de consolidar la información pertinente en un solo acto administrativo, la declaración de inadmisibilidad determinada

en la resolución exenta N°108, de 2024, respecto de las postulaciones correspondientes a los proyectos que a continuación se indican:

N°	Folio	Nombre de la organización postulante
1	87930	Fundación social, cultural y de derechos humanos Lautaro correa / Fundación Lautaro correa
16	91637	Sitio de Memoria Ex clínica Santa Lucía
20	92157	Fundación Mil Tres Ciento Sesenta y Siete / Fundación 1367 casa memoria José Domingo Cañas
55	91954	Centro Cultural La Otra Zapatilla
64	92065	Organización No Gubernamental De Desarrollo y Cultural En Cumbres / ONG En Cumbres

6.- **TÉNGASE POR NOTIFICADA** la presente resolución exenta, una vez publicada en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos www.derechoshumanos.gob.cl.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre Transparencia Activa, en el acápite "Actos con efectos sobre Terceros".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
WALTER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Área Memoria Histórica, UPDH.
- Unidad Fiscalía Administrativa.
- Osvaldo Torres Gutiérrez, Encargado de Transparencia Activa – osvaldo.torres@minjusticia.cl.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Adjunto

Acta órgano de admisibilidad sesión 11 de abril 2024.

SISID N°



JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

[Firma]
JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL